

TRABAJO DE PARTICION SUCESION DE JUANA JUDITH PARRA CASTAÑEDA

myriam anaya <myriammas41@gmail.com>

Lun 17/07/2023 15:54

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (331 KB)

FIRMADO TRABAJO DE PARTICION DE LA SUCESION DE JUANA JUDITH PARRA CASTAÑEDA.pdf;

RAD.2015-00611-00



Libre de virus. www.avast.com

SEÑORA

JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.

RAD: 2015-00611-00

CAUSANTE: JUANA JUDITH PARRA CASTAÑEDA. CC No. 37.697.760

DEMANDANTE: SERGIO LUIS SANCHEZ CARDONA. CC. No. 85.456.286

OBJETO: PRESENTACION DEL TRABAJO DE PARTICION

Respetada Doctora,

MYRIAM ANAYA SANCHEZ, mayor y vecina de Bogotá, Abogada en ejercicio profesional, identificado con la C.C. N°41.472.554 expedida en Bogotá, con T.P. No. 17.610 del C.S.J., de la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su despacho, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso, a fin de presentar el trabajo de partición correspondientes a la sucesión intestada de la causante Sra. **JUANA JUDITH PARRA CASTAÑEDA**, identificada en vida con la C.C. N°37.697.760 de Florián (Santander) y fallecida en la ciudad de Bogotá el día 17 abril del 2014.

Con fundamento en el art. 509 Código General del Proceso me permito presentar el trabajo de partición en los siguientes términos:

1. La señora **JUANA JUDITH PARRA CASTAÑEDA** murió en la ciudad de Bogotá el día 17 de abril del 2014 fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, su viudo **SERGIO LUIS SANCHEZ CARDONA** y sus hijos **JOHANN ESTEBAN SANCHEZ PARRA** y **LEIDY VALERIA SANCHEZ PARRA**

2. La causante contrajo matrimonio católico con el señor **SERGIO LUIS SANCHEZ CARDONA**

No existiendo capitulaciones matrimoniales, vino a formarse así la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales.

3. Durante el matrimonio los cónyuges **SERGIO LUIS SANCHEZ CARDONA** y **JUANA JUDITH PARRA CASTAÑEDA** procrearon los siguientes hijos legítimos **JOHANN ESTEBAN SANCHEZ PARRA** mayor de edad y **LEIDY VALERIA SANCHEZ PARRA** hoy menor de edad.

4. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante, una vez liquidada la sociedad, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios y el cónyuge sobreviviente en la proporción legal que les corresponde.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación:

Acervo hereditario

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de \$ 414.295.400.

En consecuencia, el único bien relacionado en los inventarios en la partida única es el siguiente:

Un bien inmueble lote de terreno, distinguido con el número 35, de la manzana junto con la construcción en el existente que hace parte de la urbanización San Gabriel, ubicada en la carrera 57 No. 4-34 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, con una cabida superficial de ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y dos metros cuadrados (148.42 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos :” Por el Norte, con el lote 34 de la misma manzana T, Por el oriente con el lote No.8 de la misma manzana T; por el sur con el No. 36 de la misma manzana T, por el occidente con la carrera 57 de la ciudad de Bogotá. Este lote mide siete metros de frente por dieciocho punto treinta y nueve (18.39) de fondo, junto con la construcción en el existente.

TRADICION

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con la carrera 57 No. 4-34 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá y fue adquirido por la causante y el cónyuge sobreviviente por compra a RODRIGUEZ ERNESTO ALFONSO y BARRAGAN DE BORBÓN INÉS, Mediante escritura pública N° 3895 del 4 de agosto del 2008 de la notaria 13 del circuito notarial de Bogotá, N° matrícula inmobiliaria No. 50C-1551335 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá- zona centro y la edificación existente por haberla construido durante la vigencia de la sociedad conyugal, y no haber sido aportado en capitulaciones matrimoniales.

AVALUO

Este inmueble tiene un avalúo catastral de. Cuatrocientos catorce millones doscientos noventa y cinco mil quinientos pesos moneda colombiana \$414.295.500.

Liquidación

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de \$414.295.500 deduzco los gananciales que corresponden al viudo señor SERGIO LUIS SÁNCHEZ CARDONA.

estimados en la mitad del acervo hereditario, o sea la suma de \$ 207.147.750 Como son dos hijos legítimos que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo líquido se reducirá al cónyuge sobreviviente y los hijos legítimos, en la proporción correspondiente.

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de único bien inventariado

Partida única.....\$414.295.500

Gananciales de cónyuge...\$207.147.750

Legítima.....\$103.573.875

Legítima..... \$103.573.875

Sumas iguales de.....\$414.295.500

Distribución hijuelas

HIJUELA A FAVOR DEL CONYUGE SOBREVIENTE SERGIO LUIS SANCHEZ CARDONA CON CC. No. 85.456.286, por su mitad de gananciales.

Adjudicase al cónyuge sobreviviente por su mitad de gananciales el cincuenta por ciento de la mitad del único bien relacionado en los inventarios y avalúos y con relación al avalúo catastral en este año la suma de \$207.147.750, en la sucesión de su cónyuge JUANA JUDITH PARRA CASTAÑEDA. Adjudíquese a favor del cónyuge sobreviviente SERGIO LUIS SANCHEZ CARDONA el 50% de la mitad del bien inmueble lote de terreno, distinguido con el número 35, de la manzana junto con la construcción en el existente que hace parte de la urbanización San Gabriel, ubicada en la carrera 57 No. 4-34 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, con una cabida superficiaria de ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y dos metros cuadrados (148.42 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos :” Por el Norte, con el lote 34 de la misma manzana T, Por el oriente con el lote No.8 de la misma manzana T; por el sur con el No. 36 de la misma manzana T, por el occidente con la carrera 57 de la ciudad de Bogotá. Este lote mide siete metros de frente por dieciocho punto treinta y nueve (18.39) de fondo, junto con la construcción en el existente.

TRADICION

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con la carrera 57 No. 4-34 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá y fue adquirido por la causante y el cónyuge sobreviviente por compra a, RODRIGUEZ ERNESTO ALFONSO y BARRAGAN DE BORBÓN INÉS, Mediante escritura pública N° 3895 del 4 de agosto del 2008 de la notaria 13 del circuito notarial de Bogotá, N° matrícula inmobiliaria No. 50C-1551335 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá- zona centro

y la edificación existente por haberla construido durante la vigencia de la sociedad conyugal, y no haber

HIJUELA No. 2 A FAVOR DE JOHANN ESTEBAN SANCHEZ PARRA CON CC. No. 1032491920.

Adjudíquese a favor de JOHANN ESTEBAN SANCHEZ PARRA, en su condición de heredero legítimo, el 12% de la mitad del acervo hereditario, relacionado en los inventarios y avalúos, Adjudíquese el 12% de la mitad del bien inmueble lote de terreno, distinguido con el número 35, de la manzana junto con la construcción en el existente que hace parte de la urbanización San Gabriel, ubicada en la carrera 57 No. 4-34 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, con una cabida superficial de ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y dos metros cuadrados (148.42 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos :” Por el Norte, con el lote 34 de la misma manzana T, Por el oriente con el lote No.8 de la misma manzana T; por el sur con el No. 36 de la misma manzana T, por el occidente con la carrera 57 de la ciudad de Bogotá. Este lote mide siete metros de frente por dieciocho punto treinta y nueve (18.39) de fondo, junto con la construcción en el existente.

TRADICION

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con la carrera 57 No. 4-34 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá y fue adquirido por la causante y el cónyuge sobreviviente por compra a, RODRIGUEZ ERNESTO ALFONSO y BARRAGAN DE BORBÓN INÉS, Mediante escritura pública N° 3895 del 4 de agosto del 2008 de la notaria 13 del circuito notarial de Bogotá, N° matrícula inmobiliaria No. 50C-1551335 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá- zona centro.

HIJUELA No. 3 A FAVOR DE LEIDY VALERIA SANCHEZ PARRA CON T.I. 103.4779445

Adjudíquese a favor de LEIDY VALERIA SANCHEZ PARRA, en su condición de heredero legítimo, el 12% de la mitad del acervo hereditario, relacionado en los inventarios y avalúos, Adjudíquese el 12% de la mitad del bien inmueble lote de terreno, distinguido con el número 35, de la manzana junto con la construcción en el existente que hace parte de la urbanización San Gabriel, ubicada en la carrera 57 No. 4-34 (dirección

catastral) de la ciudad de Bogotá, con una cabida superficial de ciento cuarenta y ocho punto cuarenta y dos metros cuadrados (148.42 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos :” Por el Norte, con el lote 34 de la misma manzana T, Por el oriente con el lote No.8 de la misma manzana T; por el sur con el No. 36 de la misma manzana T, por el occidente con la carrera 57 de la ciudad de Bogotá. Este lote mide siete metros de frente por dieciocho punto treinta y nueve (18.39) de fondo, junto con la construcción en el existente.

TRADICION

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con la carrera 57 No. 4-34 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá y fue adquirido por la causante y el cónyuge sobreviviente por compra a, RODRIGUEZ ERNESTO ALFONSO y BARRAGAN DE BORBÓN INÉS, Mediante escritura pública N° 3895 del 4 de agosto del 2008 de la notaria 13 del circuito notarial de Bogotá, N° matrícula inmobiliaria No. 50C-1551335 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá- zona centro.

Así dejo presentado el trabajo de partición para consideración de la señora Juez y surta su trámite legal

De la señora Juez, atentamente,


MYRIAM ANAYA SANCHEZ

. C.C. N° 41.472.554 DE Bogotá.

T.P. N° 17.610 del C.S.J.

